

ACCIÓN URGENTE

GERMANOIRANÍ SOMETIDO A DESAPARICIÓN FORZADA

Jamshid Sharmahd, disidente político germanoiraní de 66 años, está sometido a desaparición forzada en Irán y corre grave peligro de sufrir tortura y otros malos tratos. Desde septiembre de 2021, las autoridades le han prohibido todo contacto familiar y ocultan su paradero. Está acusado de “corrupción en la tierra” (*ifsad fil-arz*) y podría ser condenado a muerte en un juicio gravemente injusto ante un Tribunal Revolucionario.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Presidente de la Magistratura
Head of the Judiciary, Gholamhossein Mohseni Ejei
c/o Embassy of Iran to the European Union
Avenue Franklin Roosevelt No. 15, 1050 Bruxelles, Bélgica

Señor Gholamhossein Mohseni Ejei:

El germanoiraní Jamshid Sharmahd, de 66 años, está sometido a desaparición forzada desde finales de septiembre de 2021 y corre peligro de ser condenado a muerte. Tras su arresto arbitrario a finales de julio de 2020 le permitieron realizar llamadas telefónicas a su familia de forma espaciada y en presencia de agentes de inteligencia, pero desde septiembre de 2021 las tiene prohibidas. Su última comparecencia ante la Sección 15 del Tribunal Revolucionario de Teherán fue el 6 de marzo de 2022 por el cargo de “corrupción en la Tierra” (ifsad fil-arz) debido a su relación con la Asamblea del Reino de Irán, grupo de oposición radicado fuera del país que promueve el derrocamiento de la República Islámica. La fiscalía ha negado a Jamshid Sharmahd su derecho a tener un representante letrado de su elección, por lo que ha tenido que aceptar uno de una lista aprobada por el presidente de la magistratura. Este abogado fue notificado de la primera vista de su representado —el 6 de febrero de 2022— con sólo 24 horas de antelación y se ha reunido con él sólo en dos ocasiones, lo que supone una violación del derecho de Jamshid Sharmahd a disponer del tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa. Las autoridades se niegan a revelar el lugar de su detención a familiares y abogado; por tanto, Jamshid Sharmahd se encuentra fuera del ámbito de protección de la ley y corre grave peligro de sufrir tortura y otros malos tratos, incluida la privación de asistencia médica especializada y de su medicación diaria para los graves problemas de salud que padece, que incluyen diabetes, cardiopatía y enfermedad de Parkinson.

Violando el derecho de Jamshid Sharmahd a la presunción de inocencia y a no inculparse, la televisión pública ha emitido desde su arresto numerosos vídeos propagandísticos en los que aparece “confesando” haber participado en una explosión que mató a 14 personas en Shiraz, provincia de Fars, en abril de 2008. La familia de Jamshid Sharmahd ha negado que éste haya participado en actos violentos de ninguna clase. Los Tribunales Revolucionarios dictan condenas de muerte tras juicios injustos en los que se utilizan “confesiones” forzadas como pruebas condenatorias, incluso cuando sus autores después se retractan ante el tribunal y denuncian que fueron obtenidas mediante tortura, por lo que se teme aún más que Jamshid Sharmahd sea condenado a muerte en un juicio sin las debidas garantías. Las autoridades iraníes utilizan cada vez más la pena de muerte como arma de represión política contra disidentes y otras personas, y para ello presentan cargos de definición jurídica imprecisa y que contravienen el principio de legalidad, como el de “corrupción en la Tierra”. Una detención basada en delitos de ambigua definición o excesivamente generales puede ser arbitraria con arreglo al derecho internacional.

Le pido que revele de inmediato el paradero de Jamshid Sharmahd, quien, al ser una persona de avanzada edad con problemas de salud preexistentes, corre mayor peligro de enfermar gravemente o morir si contrae la COVID-19 bajo custodia. En vista de todo ello y de que ha sido detenido arbitrariamente, le pido que lo libere. Y, hasta el momento de su puesta en libertad, debe garantizarse su acceso regular a familiares, servicios médicos necesarios, representación letrada de su elección y asistencia consular de las autoridades alemanas. Asimismo solicito que le garantice un juicio conforme a las normas internacionales sobre juicios justos y por delitos claramente definidos y reconocibles internacionalmente que sean compatibles con el derecho internacional, y en procedimientos que excluyan tanto las “confesiones” obtenidas mediante coacción como la pena de muerte.

Atentamente,
[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Jamshid Sharmahd, residente en Estados Unidos, era el portavoz de la Asamblea del Reino de Irán (*Anjoman-e Padeshahi-ye Iran*), grupo de oposición iraní radicado en Estados Unidos que propugna el derrocamiento del sistema de la República Islámica, incluso por medios violentos, y la vuelta a un Irán preislámico. También gestionaba el sitio web del grupo, Tondar, creado por él y donde aloja sus emisiones de radio y vídeo. El sitio web contiene declaraciones de la Asamblea del Reino de Irán reivindicando la autoría de explosiones dentro de Irán. La familia de Jamshid Sharmahd ha negado que éste haya participado en los actos violentos que las autoridades le atribuyen. Amnistía Internacional teme que Jamshid Sharmahd sea condenado a muerte, pues en enero de 2010 fueron ejecutados dos hombres, Mohammad Reza Ali Zamani y Arash Rahmanipour, que habían sido declarados culpables de “enemistad con Dios” (*moharebeh*) en juicios manifiestamente injustos en relación con su pertenencia o presunta pertenencia a la Asamblea del Reino de Irán.

El 1 de agosto de 2020, el Ministerio de Inteligencia anunció en una declaración que sus agentes secretos (a los que se refirió como “soldados anónimos del imán Zaman”) habían detenido a Jamshid Sharmahd tras una “compleja operación”, sin ofrecer más detalles. El mismo día, el ministro de Inteligencia iraní, Mahmoud Alavi, declaró que Jamshid Sharmahd estaba “fuertemente apoyado por los servicios de inteligencia de Estados Unidos e Israel” y que había sido “conducido” a Irán mediante “complejas operaciones” y puesto bajo custodia del Ministerio de Inteligencia. Esta declaración se entendió en general como que los agentes de inteligencia iraníes lo habían secuestrado en otro país —Jamshid Sharmahd había estado en Emiratos Árabes Unidos— y llevado a Irán. Las “confesiones” forzadas de Jamshid Sharmahd se han emitido numerosas veces en la televisión pública iraní. En un vídeo propagandístico emitido enero de 2021, sus “confesiones” se intercalaban con extractos de sus emisiones para la Asamblea del Reino de Irán, y el narrador del vídeo lo señalaba como líder del grupo y “terrorista”. En una conversación telefónica de finales de noviembre de 2020, Jamshid Sharmahd dijo a su familia que estaba recluido en la prisión de Evin de Teherán; sin embargo, en llamadas posteriores indicó que ya no estaba allí y no podía decir dónde lo tenían recluido. En otra conversación telefónica del 23 de marzo de 2021 contó también que había perdido casi 20 kilos de peso y que durante su detención le habían sacado algunos dientes, sin explicar nada más.

Desde 2019, Amnistía Internacional ha documentado otros dos casos de disidentes radicados en el extranjero que fueron secuestrados por agentes de los servicios de seguridad e inteligencia iraníes y llevados a Irán. El periodista disidente Rouhollah Zam, a quien se había concedido asilo en Francia, fue secuestrado por agentes de la Guardia Revolucionaria Islámica, al parecer con la ayuda de los servicios de inteligencia iraníes, durante una visita que hizo a Irak en octubre de 2019. Fue ejecutado en diciembre de 2020 tras un juicio manifiestamente injusto (más información en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/12/iran-execution-of-journalist-rouhollah-zam-a-deadly-blow-to-freedom-of-expression/>). Otro caso es el del iranosueco Habib Chaab, disidente político de la comunidad árabe ahwazí de Irán, secuestrado en Turquía en octubre de 2020 y devuelto a Irán según las autoridades turcas; lleva sometido a desaparición forzada desde octubre de 2020, y los medios de comunicación oficiales iraníes emitieron su “confesión” forzada de delitos que acarrearán la pena de muerte.

Aunque todos los gobiernos tienen el deber de llevar ante la justicia a los responsables de actos delictivos violentos, todos los presuntos responsables penales de delitos, incluidos los de “terrorismo”, deben ser tratados de manera que se cumplan plenamente las obligaciones contraídas por el Estado en materia de derechos humanos, incluido el derecho a un juicio justo. Este derecho incluye los derechos de la persona a elegir representación letrada, a recibir asistencia jurídica efectiva desde el momento de su detención, durante el juicio y en las actuaciones preliminares, a comparecer con prontitud ante un juez, a impugnar la legalidad de la detención ante un tribunal independiente e imparcial, a ser considerada inocente, a guardar silencio y no ser obligada a inculparse o declararse culpable, a tener acceso pleno a las pruebas pertinentes, a no permanecer detenida por cargos imprecisos, a interrogar y contrainterrogar a testigos, a ser sometida a una vista justa y pública ante un tribunal competente que sea independiente e imparcial y a recibir una sentencia pública y fundamentada. La imposición de la pena capital tras un proceso penal que haya incumplido gravemente las normas sobre juicios justos es una privación arbitraria del derecho a la vida y puede constituir una ejecución extrajudicial, que es un crimen de derecho internacional. Amnistía Internacional ha documentado un patrón de violaciones sistemáticas del derecho a un juicio justo en Irán, que empieza en el momento de la detención y se prolonga durante la investigación, el juicio y el procedimiento de apelación. Los tribunales habitualmente hacen caso omiso de las denuncias de tortura y otros malos tratos, sin ordenar una investigación, y se basan en “confesiones” empañadas por tortura para dictar sentencias condenatorias e imponer condenas, incluso en los casos de pena de muerte.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Persa, inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 5 de mayo de 2022

Consulten con la oficina de Amnistía en su país si van a enviar llamamientos después de la fecha límite.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Jamshid Sharmahd (masculino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/3993/2021/es/>